



Ajuntament
de Salou

Unitat / Departament Unitat Urbana PGAFE		Ajuntament de Salou DECRET Data 06-09-2023 Número DEC/4692/2023
Codi de verificació [REDACTED]		
Codi de document GTU17I00YP	Núm. d'expedient 16174/2022	29-08-23 10:30

Interessat de l'expedient
Sr/Sra [REDACTED]

Localització de l'activitat

Assumpte

Resolució - Recurs reposició liquidació
IIVTNU. Expedient PV-2022/01178/01

DECRET

Identificación del expediente

Expediente 16174/2022, relativo al recurso de reposición contra la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), registro de entrada 30.828, de fecha 19-19-2022, expediente PV-2022/01178/01

Trámite: Resolución

Hechos

1. Escrito presentado por la Sra. [REDACTED], con NIF [REDACTED] 9596 [REDACTED], registro de entrada 30.828, de fecha 19-19-2022, recurso de reposición contra la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, con número de expediente PV-2022/01178/01.
2. En resolución número 6223/2022, de fecha 27-10-2022, se aprueba la liquidación del IIVTNU devengada por la transmisión autorizada por el notario José Rodríguez Calvo en protocolo 2022/01231 de fecha 19-05-2022, expediente PV-2022/01178/01.

Detalle del expediente:

Sujeto pasivo: [REDACTED] ([REDACTED] 9596 [REDACTED])

Finca gravada: [REDACTED]

Referencia catastral: [REDACTED]

Cuota: 171,93 €

Número de liquidación: 1456

Fecha de notificación: 15-12-2022

Fecha de ingreso: Figura pendiente de ingreso.

3. La interesada presenta recurso de reposición contra la liquidación del IIVTNU notificada en fecha 15-12-2022, y solicita la anulación de la misma por ausencia de hecho



Ajuntament
de Salou

Unitat / Departament Unitat Urbana PGAFE		
Codi de verificació [REDACTED]		
Codi de document GTU17I00YP	Núm. d'expedient 16174/2022	29-08-23 10:30

imponible, al no haberse puesto de manifiesto ningún incremento de valor, solicitando la no sujeción del impuesto y la devolución de la cantidad ingresada por este concepto.

- De acuerdo con el art. 16 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el recurso de reposición se ha presentado en tiempo y forma.
- El interesado aporta como elemento de prueba, entre otras, la siguiente documentación:
 - Escritura de compra de fecha 24-10-2007 con número de protocolo 4919 otorgada por el Notario D. José Antonio Simón Hernández. El inmueble se adquiere por importe de 264.500 €.
 - Escritura de venta de fecha 19-05-2022 con número de protocolo 2022/01231, otorgada por el Notario D. Carlos Valverde González. El inmueble se transmite por importe de 159.000 €.
- Revisada la documentación aportada se comprueba que la finca con referencia catastral [REDACTED], finca registral [REDACTED], objeto de tributación por el IIVTNU, se ha transmitido per un valor INFERIOR al de adquisición, por lo que no se produce el hecho imponible del impuesto.
- La Técnica de Administración General emitió informe favorable en fecha 29 de agosto de 2023 en relación a las alegaciones presentadas.

Fundamentos de derecho

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Art. 14, revisión de actos en vía administrativa, y arts. 104 a 110, Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

"...

Artículo 14. Revisión de actos en vía administrativa.

...

2. Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales, sólo podrá interponerse el recurso de reposición que a continuación se regula.

a) Objeto y naturaleza.-Son impugnables, mediante el presente recurso de reposición, todos los actos dictados por las entidades locales en vía de gestión de sus tributos propios y de sus restantes ingresos de derecho público. Lo anterior se entiende sin perjuicio de los supuestos en los que la ley prevé la posibilidad de formular reclamaciones económico-administrativas contra actos dictados en vía de gestión de los tributos locales ; en tales casos, cuando los actos hayan sido dictados por una entidad local, el presente recurso de reposición será previo a la reclamación económico-administrativa.



Ajuntament
de Salou

Unitat / Departament Unitat Urbana PGAFE		
Codi de verificació [REDACTED]		
Codi de document GTU17I00YP	Núm. d'expedient 16174/2022	29-08-23 10:30

b) Competencia para resolver.-Será competente para conocer y resolver el recurso de reposición el órgano de la entidad local que haya dictado el acto administrativo impugnado.

c) Plazo de interposición.-El recurso de reposición se interpondrá dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicita o al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes u obligados al pago.

...

Artículo 104. Naturaleza y hecho imponible. Supuestos de no sujeción.

1. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana es un tributo directo que grava el incremento de valor que experimenten dichos terrenos y se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los terrenos por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos.

...

5. No se producirá la sujeción al impuesto en las transmisiones de terrenos respecto de los cuales se constate la inexistencia de incremento de valor por diferencia entre los valores de los mencionados terrenos en las fechas de transmisión y adquisición.

..."

2. Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
3. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:
 - Artículos 101 y 102, liquidaciones tributarias
 - Artículos 222 a 225, en relación a la interposición del recurso de reposición.
 - Artículos 66 y 67, plazos de prescripción y computo de los plazos de prescripción.
 - Artículos 26 y 32, intereses de demora y devolución de ingresos indebidos.
4. Ordenanza Fiscal núm. 4, reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
5. La competencia corresponde al regidor delegado de Hacienda y Gestión Económica, por delegación del alcalde realizada en decreto núm. DEC/4270/2023 de fecha 9 de agosto de 2023.

Resolución

1. ESTIMAR las alegaciones presentadas por la Sra. [REDACTED], con NIF [REDACTED] 9596 [REDACTED], en el recurso de reposición contra la liquidación del IIVTNU con número de expediente



Ajuntament
de Salou

Unitat / Departament Unitat Urbana PGAFE		
Codi de verificació [REDACTED]		
Codi de document GTU17I00YP	Núm. d'expedient 16174/2022	29-08-23 10:30

PV-2022/01178/01, quedando acreditada la ausencia de incremento de valor de los terrenos.

2. Acordar la anulació de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, con número de expediente PV-2022/01178/01, por importe de 171,93 €.
3. Acordar la baja de los derechos reconocidos por importe de 171,93 € de la aplicación presupuestaria 11400 y anular la liquidación núm. 00011446, correspondiente al impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, ejercicio 2022, a nombre de la Sra. [REDACTED] con NIF [REDACTED] 9596 [REDACTED].
4. Dar traslado a los Servicios Económicos, Unidad de Tesorería, y a la Intervención municipal, para que se efectúe la baja del valor expresado en el punto 3 anterior.
5. Notificar la resolución al interesado.

Pie de recurso

Si desea impugnar la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.



Signatura electrònica
Firma electrònica

Regidor delegat
d'Hisenda i Gestió
Econòmica
Yeray Moreno
Macías
(Decret núm
4270/2023 de
09/08/2023)
06-09-2023 11:01



Signatura electrònica
Firma electrònica

Secretari Accidental
Carlos Beunza
Arrue
(Decret núm
3980/2019 de
20/08/2019)
06-09-2023 10:45